

El Salto, Jalisco, a 30 de Noviembre del 2018

OFICIO SIN/353 /2018

Asunto: Se presenta iniciativa de reforma



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Lic. Adrian Venegas Bermudez
Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco

Presente.-

Reciba un cordial saludo, adjunto encontrara iniciativa de reforma y adición al Reglamento Orgánico Municipal con referencia a la Dirección General de Obras Públicas, lo anterior a efecto de que se sirva programarlo en la próxima sesión de Ayuntamiento.

Héctor Acosta Negrete, en mi carácter de Síndico Municipal del municipio de El Salto y en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción III y 68 del Reglamento General del Municipio de El Salto; someto a la consideración de este Órgano de gobierno municipal la presente iniciativa reforma de ordenamiento municipal con turno a comisión que propone adicionar una fracción al artículo 61, adicionar un artículo 66 bis, así como derogar la fracción I del artículo 105 y derogar el artículo 106; de conformidad con la siguiente

Exposición de motivos:

El reto de contar con una estructura funcional dentro de cualquier dependencia en el sector publico es grande y el área de Obras Publicas sin duda representa una parte medular dentro del organigrama de nuestra administración, en un municipio como el nuestro donde tenemos mas de 15 años de rezagos en infra estructura y servicios es momento de comenzar a realizar los cambios de fondo que se requieren para dar mas dinamismo a esta Dirección en específico , sin duda le hacia falta , adecuarla a la realidad que vivimos pero sobre todo al marco jurídico y operativo actual, estoy seguro que estos cambios que hoy se proponen se verán reflejados en una mejor atención y seguimiento de los programas de obra pública e infraestructura , pongo a su consideración compañeros esta reforma que adiciona un párrafo al articulo 160 del Reglamento Orgánico Municipal y dota a la Dirección General de Obras Públicas de una estructura mas completa y actualizada a nuestra realidad.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



Ordenamiento Municipal:

Primero. Se adiciona un párrafo al final del artículo 160 del Reglamento General del Municipio de El Salto, para quedar como sigue:

Artículo 160. (...)

Último párrafo.-

Para el buen funcionamiento de la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con las siguientes direcciones y jefaturas:

Dirección de Construcción y Supervisión.

Jefatura de proyectos.

Jefatura de ramo 33.

Jefatura de construcción.

Dirección de Desarrollo Urbano.

Jefatura de desarrollo urbano.

Jefatura de ordenamiento territorial.

Jefatura administrativa.

Jefatura de Normatividad.

Dichas áreas tendrán entre otras funciones las siguientes:

Dirección de Construcción y Supervisión.

- a) Proporcionar el servicio público de construcción y rehabilitación de pavimentos en el Municipio;
- b) Prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con las dependencias municipales correspondientes en la realización de obras públicas;
- c) Ejecutar el Programa Anual de Obra Pública, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres del municipio;
- d) Intervenir en las contrataciones y supervisar la ejecución de las obras públicas municipales, en los términos de las leyes, reglamentos aplicables, acuerdos, convenios y contratos respectivos;
- e) Elaborar y acordar con el Presidente Municipal el Programa Anual de Obra Pública; y
- f) Autorizar las estimaciones para trámite de pago de las obras públicas contratadas;
- g) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.



Jefatura de proyectos.

- a) Realiza la revisión de los proyectos de obra pública que se realizan en el municipio;
- b) Tiene que registrar los proyectos de inversión del ramo 33 en las plataformas que para ello establezcan las instancias normativas;
- c) Registrar los usuarios y obras que se realicen con recursos federales; en la plataforma de Bitácora Electrónica y de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); y
- d) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director de construcción y supervisión.

Jefatura de ramo 33.

- a) Vigila la correcta aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal, proveniente del ramo 33;
- b) Realiza la revisión de la integración de los comités de obra vecinales; y
- c) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director de construcción y supervisión.

Jefatura de construcción.

- a) Supervisar la ejecución de las obras públicas municipales, en los términos de las leyes, reglamentos aplicables, acuerdos, convenios y contratos respectivos; y
- b) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director de construcción y supervisión.

Dirección de Desarrollo Urbano.

- a) Prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con las dependencias municipales correspondientes en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano;
- b) Administrar y ejecutar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, los programas de ordenamiento ecológico local y los planes parciales de urbanización que de ellos se derive;
- c) Supervisar que los desarrollos urbanísticos se desarrollen conforme a la autorización;
- d) Vigilar que los planes municipales de desarrollo estén actualizados y en apego a la normativa.
- e) Otorgar o negar licencias de construcción, alineamiento, número oficial, habitabilidades, urbanizaciones y desarrollo habitacionales;
- f) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Jefatura de desarrollo urbano.

- a) Revisión de los trámites para el otorgamiento de las licencias de construcción, alineamiento, número oficial, habitabilidades, urbanizaciones y desarrollo habitacionales; y
- b) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director de desarrollo urbano.



Jefatura de ordenamiento territorial.

- a) Vigilar que los planes municipales de desarrollo estén actualizados y en apego a la normativa; y
- b) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director de desarrollo urbano.

Jefatura administrativa.

- a) Encarga de la integración y resguardo de los expedientes unitarios de la obra pública realizada por la Dirección General;
- b) Mantener estrecha comunicación del personal de la Dirección General con la Dirección de Recursos Humanos, para todos los asuntos relacionados con los empleados;
- c) Llevar el registro de las requisiciones, y la administración de los insumos entregados para el desempeño de la Dirección General.
- d) Llevar el seguimiento de todas las peticiones de la Unidad de Transparencia; y
- e) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

Jefatura de Normatividad

- a) Coadyuvar con la Dirección General para la revisión de los tramites normativos o jurídicos para que estén apegados a derecho;
- b) Seguimiento en conjunto con la Dirección General Jurídica de los temas que involucren a la Dirección General; y
- c) Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

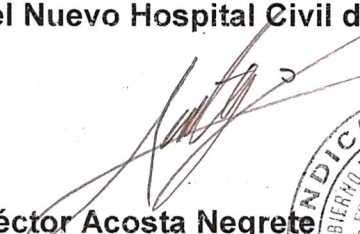
Transitorios

Primero. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto.

ATENTAMENTE

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”


C. Héctor Acosta Negrete
Síndico Municipal





El Salto
Gobierno que trasciende

SIN/353/2018

El Salto, Jal, A 30 de Noviembre del 2018

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE

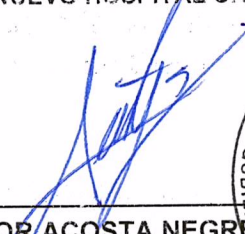
Sirva la presente para extenderle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle se incluya en la siguiente sesión de cabildo la Iniciativa de Reforma de Ordenamiento Municipal.

*Se anexa la Iniciativa de Reforma que consta de 4 hojas simples.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención y pronta respuesta

ATENTAMENTE

"2018 CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"


C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO

